

Resolución Ministerial

Lima, 05 DIC. 2018

VISTOS:

Los mensajes L-LAPAZ201801911 y L-LAPAZ201802013, de 11 y 24 de octubre de 2018, respectivamente, de la Embajada del Perú en el Estado Plurinacional de Bolivia; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de los mensajes de vistos, la Embajada del Perú en el Estado Plurinacional de Bolivia solicitó recursos para cubrir el pago obligatorio del segundo aguinaldo denominado "Esfuerzo por Bolivia", a favor del personal localmente contratado en dicha Misión Diplomática, dispuesto mediante Decreto Supremo N° 1802 de 20 de noviembre de 2013; solicitando para tal efecto el otorgamiento de una asignación extraordinaria ascendente a US\$12,549.08 (doce mil quinientos cuarenta y nueve y 08/100 dólares americanos);

Que, sobre el particular, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 070-2003-RE, establece la posibilidad de otorgar una asignación extraordinaria para la Misión que así lo requiera, en caso sea necesario cubrir egresos excepcionales que por su naturaleza no pudieron preverse como gastos ordinarios, tal como resulta en el presente caso;

Que, la Oficina de Gestión del Servicio Exterior de la Oficina General de Administración, en su calidad de unidad orgánica competente, en virtud del artículo 35 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE, a través del Memorándum (GSE) N° GSE01217/2018, de 9 de noviembre de 2018, envió el Informe (GSE-ASE) N° 394/2018 en el cual emitió opinión favorable y otorgó su conformidad al trámite de la asignación extraordinaria a la que se refiere la presente resolución;

Que, mediante Memorándum (OPP) N° OPP01384/2018, de 12 de noviembre de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto expidió la Nota N° 000003285 que otorgó la certificación de crédito presupuestario que permitirá atender la presente asignación extraordinaria;

Que, en virtud de lo antes señalado, resulta justificado dicho gasto, el mismo que al ser de carácter excepcional y no previsto, no puede ser asumido con cargo a la asignación ordinaria de la referida Misión;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016/RE, las asignaciones extraordinarias de montos iguales o mayores a US\$ 10,000.00, serán aprobadas mediante Resolución Ministerial, siempre que se cumplan los requisitos previos contenidos en dichos artículos, y que se encuentran sustentados en los considerandos anteriormente expuestos;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Administración, los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asuntos Legales;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29357 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y el Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016/RE;

Resolución Ministerial

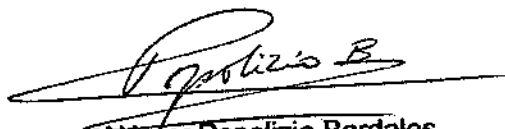
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el otorgamiento de una asignación extraordinaria ascendente a US\$12,549.08 (DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE Y 08/100 DÓLARES AMERICANOS) a favor de la Embajada del Perú en el Estado Plurinacional de Bolivia, destinada a cubrir el pago obligatorio del segundo aguinaldo denominado "Esfuerzo por Bolivia", a favor del personal localmente contratado en dicha Misión Diplomática, obligación que deriva de la legislación local.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración abone la suma antes señalada, con cargo al monto, meta, específica del gasto y fuente de financiamiento: recursos ordinarios del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2018 consignado en el Memorándum (OPP) N° OPP01384/2018.

Artículo 3.- Disponer que la Embajada del Perú en el Estado Plurinacional de Bolivia, bajo responsabilidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, rinda cuenta documentada de la presente asignación extraordinaria, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores al cumplimiento del objeto autorizado en el artículo 1 de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.


Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores

